

**Octava Sesión Extraordinaria  
15 de abril de 2016**

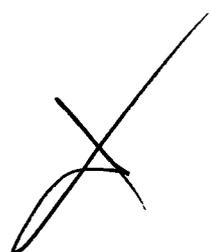
**Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba el dictamen por el que se determina que el C. David González Martínez cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva una plaza, mediante el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa.**

**A n t e c e d e n t e s :**

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno); asimismo el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

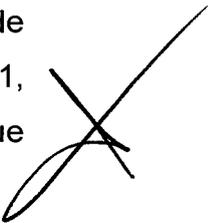


- IV. El 15 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (ESPEN).
  
- V. El 23 de febrero de 2016, en su Tercera Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA013-16, la Junta Administrativa (Junta) aprobó las modificaciones a los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) 2016, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo correspondiente al ejercicio 2016.
  
- VI. El 25 de febrero de 2016, mediante el Acuerdo ACU-21-16, el Consejo General del Instituto Electoral (Consejo) aprobó las modificaciones a su estructura orgánica-funcional.
  
- VII. El 7 de marzo de 2016, la Junta en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento y al Catálogo de Cargos y Puestos ambos del Instituto Electoral.
  
- VIII. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA024-16, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

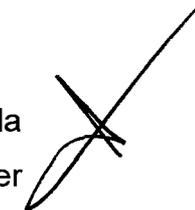


**C o n s i d e r a n d o :**

1. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 21 fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo y una Junta.
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 64, fracción XVI del Código, es atribución de la Junta emitir los lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. Que el artículo 68, párrafo primero del Código, refiere que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
5. Que la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) tiene entre sus atribuciones y funciones elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional y la rama administrativa que aprueben las autoridades competentes para ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79, fracción V, del Código, 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).

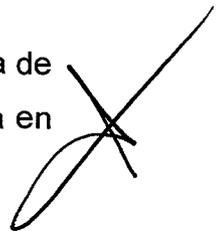


6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción readscripción o nueva creación.
7. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico", penúltimo párrafo del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.
8. Que el numeral 3.1, inciso 1) del Mecanismo, señala que través de dicho instrumento se cubrirán las plazas vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso así como aquellas que pudiesen generarse durante su vigencia.
9. Que el numeral 3.1, inciso 2) del Mecanismo, señala que la vigencia de este instrumento iniciará a partir del 16 de marzo y concluirá el 15 de junio de 2016, en virtud de ocupar las plazas previo al inicio de los procesos de Participación Ciudadana.
10. Que será responsabilidad de los Titulares de las Unidades Administrativas presentar las propuestas de personal correspondientes a su área, verificando en todo momento el cumplimiento del perfil profesional señalado en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), de acuerdo a lo previsto por el numeral 3.1, inciso 3) del Mecanismo.
11. Que el numeral 3.1, inciso 4) del Mecanismo establece que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía



tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

12. Que en términos de lo establecido en el numeral 3.2, incisos 6) y 7) del Mecanismo, los responsables de las áreas Ejecutivas y Técnicas del Instituto en las que se registran las vacantes, presentarán al Centro la propuesta de personas para ocupar la plaza con el expediente debidamente integrado. En todos los casos, las propuestas que presenten los responsables de las áreas Ejecutivas y Técnicas deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 17 del Estatuto; así como el perfil del cargo y puesto establecido en el Catálogo.
13. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo la Directora Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral remitió al Centro mediante oficio IEDF/DEOyGE/0198/2016 la propuesta del C. David González Martínez para ocupar el cargo de Auxiliar de Servicios adscrito a dicha Dirección Ejecutiva.
14. Que cubiertos todos los requisitos, el Centro enviará en forma inmediata a la Secretaría Administrativa los proyectos de dictámenes, así como copia del expediente correspondiente para ser sometido a consideración de la Junta, de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.2, inciso 10) del Mecanismo.
15. Que mediante oficio IEDF/UTCDF/242/2016 el Centro remitió a la Secretaría de la Junta el proyecto de dictamen correspondiente a la propuesta formulada en el considerando 13.



16. Que de conformidad con la información prevista en el proyecto de dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo, se desprende que el C. David González Martínez, cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y laboral para ocupar de manera definitiva el cargo en el que se le ha propuesto.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

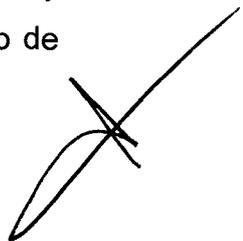
**A c u e r d o**  
**JA036-16**

**PRIMERO.** Se aprueba el dictamen por el que se determina que el C. David González Martínez cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva el cargo de Auxiliar de Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral a partir del 16 de abril 2016.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros realice las notificaciones necesarias y dé cumplimiento a lo previsto en el numeral 3.2, inciso 16) del Mecanismo.

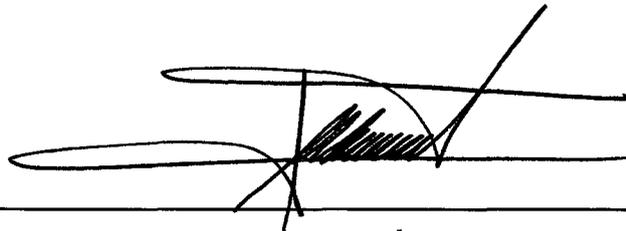
**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo con su anexo y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



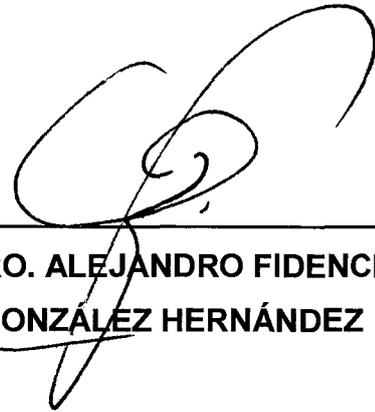
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el quince de abril de dos mil dieciséis, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ  
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO  
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

**Dictamen por el que se determina que el C. David González Martínez, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva el cargo de Auxiliar de Servicios, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geostatística Electoral.**

### **Antecedentes**

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 27 y 30 de junio, así como el 18 de diciembre de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional y a la Ley General.
- IV. El 11 de septiembre de 2015, en su Décimo Primera Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA088-15, la Junta Administrativa (Junta) aprobó los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo correspondiente al ejercicio 2016.
- V. El 23 de febrero de 2016, en su Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA013-16, la Junta aprobó las modificaciones a los programas institucionales del Instituto, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo correspondiente al ejercicio 2016.
- VI. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

**Considerando**

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las

atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.

6. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
  
7. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, la Directora Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral mediante el Oficio No. IEDF/DEOyGE/0198/2016 de fecha 12 de abril de 2016, remitió la propuesta para ocupar el cargo de Auxiliar de Servicios, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, con el expediente del **C. David González Martínez**, mismo que incluyó la siguiente documentación:
  - a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda “Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta” con nombre y firma autógrafa;
  - b. Copia del Certificado de Estudios con lo que acredita la Secundaria, documento expedido por la Secretaría de Educación Pública, el cual fue debidamente cotejado con el original por personal del Centro;
  - c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se integra al expediente, constante de **15 fojas útiles, y**
  - d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 3.2, inciso 11) del Mecanismo, se integró un expediente el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14, JA130-14 y JA019-16, quien ocupe el cargo de Auxiliar de Servicios, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, debe cubrir el siguiente perfil:

<b>Nivel Mínimo de Estudios</b>	Secundaria (Certificado).
<b>Formación Profesional</b>	No aplica.
<b>Área de Experiencia</b>	Auxiliar administrativo.
<b>Años de experiencia</b>	1 año.
<b>Otros conocimientos</b>	Manejo de equipo de fotocopiado, engargolado y equipos de oficina.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la Directora Ejecutiva, el **C. David González Martínez**, tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel Mínimo de Estudios</b>	Secundaria (Certificado).
<b>Formación Profesional</b>	No aplica.
<b>Área de Experiencia</b>	Procesos electorales, procesos de participación ciudadana, revisión, clasificación y distribución de materiales electorales y documentación electoral.
<b>Años de experiencia</b>	2 años.
<b>Otros conocimientos</b>	Manejo de equipo de fotocopiado, engargolado y equipos de oficina.

11. Que el **C. David González Martínez** comprobó el nivel de estudios con copia del Certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública, con lo que

acredita la Secundaria, el cual fue debidamente cotejado con el original por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el numeral 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora con su Currículum Vitae y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Auxiliar Operativo B (Instituto Electoral del Distrito Federal)	Enero 2015- Diciembre 2015.	Credencial de empleado Contratos
	Junio 2014 – Diciembre 2014.	
	Junio 2013 – Diciembre 2013.	

13. Que durante su desempeño como Auxiliar Operativo B en el Instituto Electoral del Distrito Federal, el **C. David González Martínez** ha realizado funciones inherentes a las del cargo al que se propone.
14. Que con la información proporcionada por la proponente, se desprende que el **C. David González Martínez** cubre requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y Laboral para ocupar de manera definitiva el cargo de Auxiliar de Servicios, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, a partir del 16 de abril de 2016.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

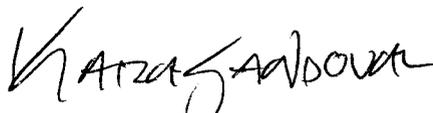
**Dictamen**

**Primero.-** Se determina que el **C. David González Martínez** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva el cargo de Auxiliar de Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización y Georstadística Electoral, a partir del 16 de abril de 2016.

**Segundo.** Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 13 de abril de 2016.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro  
de Formación y Desarrollo**



**Karla Sofia Sandoval Domínguez**

**Director de Reclutamiento y  
Selección**



**Andrés L. Valencia Benavides**